



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diez horas con tres minutos, del día **03 de marzo de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de SEGALMEX, misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Presentación de los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana "SEGALMEX"
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000811 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>reserva de información</u> de la documentación para atender el Recurso de Revisión RRA 2001/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000005 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7619/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000127 .
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7841/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000140 .
Octavo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7958/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000174 .



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Noveno	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8223/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000147 .
Décimo	Confirmar, modificar o revocar las solicitudes de ampliación de plazo de las respuestas, requeridas por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender las solicitudes de acceso a la información con los folios 332417723000019, 332417723000020, 332417723000021, 332417723000022, 332417723000023, 332417723000024 y 332417723000025 .
Décimo Primero	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/04^a EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Presentación de los “Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana “SEGALMEX”.

--- Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló que: -----

La Unidad de Transparencia de SEGALMEX, informa a los miembros del Órgano Colegiado, que el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), aprobó la creación de los



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de SEGALMEX, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de operación, integración y funciones que se desempeñarán dentro del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a fin de cumplir puntualmente con lo previsto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que se encuentran disponibles en la Normateca Interna de la Pagina Institucional de SEGALMEX y de forma anexa, para su conocimiento.:

- <https://www.gob.mx/segalmex/documentos/direccion-de-asuntos-juridicos-segalmex?idiom=es>



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA MEXICANA "SEGALMEX"**

Clave: JBP-DAJ-LN-001

No. de Revisión: 00

Emisión Original: 21-09-2022

Fecha: 29-Septiembre-2022

Handwritten signature and blue scribble

--- Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

respecto, al no haber ninguna solicitud a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000811.

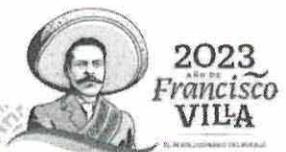
Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000811**, en la cual el peticionario solicitó:

“Descripción de la solicitud: En relación con la licitación LA-008JBP999-P1-2022 denominada “Adquisición de costales de polipropileno para el programa de precios de garantía a productos alimentarios básicos”, solicito a la dependencia proporcionar la siguiente información: 1.- Propuesta legal y administrativa de los participantes en la licitación. 2.- Propuesta Técnica entregada de cada participante en el proceso licitatorio. 3.- Propuestas económicas de los participantes en la presente licitación pública. 4.- Dictamen de evaluación de las diferentes propuestas participantes en la licitación. 5.- Contrato de formalización con la empresa “Abastecedora Comercial Mexiquense”, S.A. de C.V. 6.- Proporcionar las ordenes de surtimiento giradas a la fecha de la presente solicitud, donde se pueda apreciar la cantidad de costales, destino de estos, fechas, precios. 7.- Acuses de recepción de la mercancía solicitada o entradas de almacén, y remisiones del proveedor, mismas que acrediten el cumplimiento de las ordenes de suministro correspondientes, que incluya fecha, cantidad, análisis de calidad en caso de existir. 8.- Programa de surtimiento pendiente por surtir. 9.- Relación de facturas, y copias de estas ingresadas y pagadas. Así como comprobante de pago de estas. Gracias por su pronta respuesta”. [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-504-2022 y SEGALMEX-DAJ-UT-505-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas** y a la **Dirección de Precios de Garantía y Estímulos**, efectuaran una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, el oficio **SEGALMEX/DPGE/1462/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, a través del cual informó el resultado de la búsqueda en sus archivos, adjuntando documentos en **versión pública**, como parte de la respuesta presentada.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/04^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000811. -----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de información de la documentación para atender el Recurso de Revisión RRA 2001/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000005.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1.- Con fecha 22 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la notificación de Admisión al **Recurso de Revisión RRA 2001/23**, en contra de la respuesta emitida por en solicitud de acceso a la información con folio **332417723000005**, donde se inconforma por lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO: Estoy inconforme porque el sujeto obligado dice que la información es inexistente. Sin embargo, haciendo una búsqueda en compranet, encontré evidencias de que dicha persona moral que menciono en mi solicitud (inmobiliaria terbix) sí ha celebrado contratos con Segalmex. Muestra de ello son los documentos que anexo como datos generales de un contrato para servicios de cambio de imagen institucional. Esto demuestra que el sujeto obligado miente o no realizó una búsqueda exhaustiva de lo requerido por esta particular.

PUNTOS PETITORIOS: *Que se me entregue la información solicitada*

Folio 332417723000005

1.-Solicito cada uno de los contratos o convenios celebrados con INMOBILIARIA TERBIX SA DE CV. desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha de la presente solicitud. 2.-Solicito los anexos de los contratos o convenios celebrados con INMOBILIARIA TERBIX SA DE CV en el periodo en mención. 3.-Solicito el estudio de mercado que se realizó previo a otorgarle los contratos o convenios a INMOBILIARIA TERBIX SA DE CV 4.-En caso de que los contratos

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

4.- Por otra parte, la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-204-2023** de fecha 20 de febrero de 2023, remitió a esta Unidad de Transparencia, el resultado de la búsqueda realizada, adjuntando los archivos objeto de respuesta en **versión pública**

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos como la Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria, el nombre del banco y Código QR, Información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirman la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitud de acceso a la información con folios **332417722000811** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

con la mencionada empresa se hayan realizado mediante adjudicación directa o invitación, favor de proporcionar los oficios mediante los cuales se le invita a participar en el proceso de contratación. 5.-En caso de que la contratación se haya dado previo a una invitación a diversos proveedores, favor de anexar las cartas de invitación de los otros proveedores que participaron en el proceso.6.-Solicito los dictámenes de asignación de los procesos de contratación realizados con la mencionada empresa". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-177-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-178-2023 y SEGALMEX-DAJ-UT-179-2023**, solicitó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, a la **Unidad de Administración y Finanzas** y a la **Dirección Comercial**, efectuaran una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 15 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia, atendió la solicitud con el resultado de la búsqueda exhaustiva, realizado por parte de la Dirección Comercial y la Dirección de Asuntos Jurídicos, toda vez que la Unidad de Administración y Finanzas, entregó su pronunciamiento de forma extemporánea, donde precisó la existencia de información relacionada la solicitud, requiriendo la reserva de la misma por formar parte de una carpeta de investigación.

4.- Mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados del INAI, el día 20 de febrero del 2023, la Unidad de Transparencia recibió la notificación **de Admisión del Recurso de Revisión RRA 2001/23** interpuesto por el peticionario en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417723000005**, por lo cual, derivado del análisis realizado por esta Unidad de Transparencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó mediante oficios **SEGALMEX-DAJ-UT-177-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-178-2023 y SEGALMEX-DAJ-UT-179-2023**, a la Unidad de Administración y Finanzas, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Comercial, realizar una segunda búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

5.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Dirección Comercial, su pronunciamiento respectivo sin que el mismo sea materia para el presente Comité de Transparencia; por otra parte, la Unidad de Administración y Finanzas y la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de los oficios **SEGALMEX-DAJ-066-2023 y SEGALMEX-UAF-HBRG-224-2023**, mediante los cuales informaban el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, poniendo



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por 5 años** la información requerida por el peticionario en los 6 numerales de la solicitud, toda vez dicha información, podría afectar los derechos del debido proceso y se encuentra en un proceso de investigación por autoridad competente. Acompañando a dicha petición las Pruebas de Daño para su conocimiento.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presenta la normativa en materia que corrobora y deja a su consideración dicha clasificación:

DERECHO

- Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia, como lo es Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- **Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

- **Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

...

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Artículo 102. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, **en todo momento, aplicar una prueba de daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

- **Artículo 105.** Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.
- **Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo **113 de la Ley General**, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

(...);

X. . Afecte los derechos del debido proceso;

(...);

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y;

(...);

- **Artículo 111.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la **prueba de daño** a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Los correlativos dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 fracción II, 101 último párrafo, 103, 106, 108, 113, 114; y principalmente lo prevenido en el artículo 104, donde se mandata:

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I.** La divulgación de la información representa **un riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- II.** El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación **supera el interés público general de que se difunda,** y
- III.** La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;
- II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y
- III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se menoscaben los derechos del debido proceso.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Trigésimo primero. De conformidad con el artículo 113, fracción XII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

Por lo anterior expuesto, se presenta para su análisis la solicitud de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Gerencia de lo Contencioso adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando en su caso, **CONFIRMAR** la petición de **RESERVAR por 5 años la información requerida**, por considerarse información CLASIFICADA.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 5 años la información requerida, por considerarse información CLASIFICADA**, para atender la solicitud de acceso a la información con folios **332417723000005**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción VII, X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 03/04ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y 65 fracción II, 110 fracciones VII, X y XII de la Ley Federal de Transparencia, se **RESERVA** por 5 años la información requerida para atender el Recurso de Revisión RRA 2001/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000005. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7619/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000127.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7619/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000127**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

*“PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 91 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **ORDENA** al sujeto obligado, a dar cumplimiento a la presente resolución, en términos de lo dispuesto en los considerandos de la presente resolución..*

Solicitud de acceso **332417722000141**

Se solicita saber quien es el responsable de dar el comunicado de baja de cada persona que trabaja. se solicita el documento o comunicado con el cual se determina dar de baja a los trabajadores. se solicita el oficio o carta dirigido a cada persona que es dada de baja, esto conforme a la ley federal de trabajo. se solicita saber cuantos despidos arbitrarios o injustificados realizo la entidad se solicita saber la persona responsable de realizar los despidos injustificados. se solicita saber la normatividad o lineamientos que se utilizan para dar de baja a algún servidor publico se solicita los oficios con los que se denuncia a los servidores públicos que corrieron injustificadamente a los empleados, lo anterior por haber causado un daño patrimonial a la entidad. se solicita copia del documento que ampare la indemnización pagada a los empleados. todo lo anterior del año 2021”. [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-082-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-206-2023** de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en versión pública, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que tiene datos como la Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono particular, correo electrónico personal y enlace a red social personal, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al recurrente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7619/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000127** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/04^a EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7619/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000127. -----

SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7841/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000140.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7841/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000140**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

*"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 91, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su artículo 7º; se **ORDENA** a Seguridad Alimentaria Mexicana a efecto de que emita la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 332417722000140..*

Solicitud de acceso **332417722000140**

Se solicita saber quien es el responsable de dar el comunicado de baja de cada persona que trabaja. se solicita el documento o comunicado con el cual se determina dar de baja a los trabajadores. se solicita el oficio o carta dirigido a cada persona que es dada de baja, esto conforme a la ley federal de trabajo. se solicita saber cuantos despidos arbitrarios o injustificados realizo la entidad se solicita saber

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

la persona responsable de realizar los despidos injustificados, se solicita saber la normatividad o lineamientos que se utilizan para dar de baja a algún servidor publico se solicita los oficios con los que se denuncia a los servidores públicos que corrieron injustificadamente a los empleados, lo anterior por haber causado un daño patrimonial a la entidad. se solicita copia del documento que ampare la indemnización pagada a los empleados. todo lo anterior del año 2021". [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-611-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-210-2023** de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en versión pública, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que tiene datos de la identificación oficial, como la clave de elector, cinta magnética, licencia de conducir, número de pasaporte y huella dactilar, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al recurrente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7841/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000140**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/04^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7841/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000140. -----

OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7958/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000174.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7958/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000174**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

realizaba un alcance al resultado de la primera búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en versión pública.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que tiene datos de la identificación oficial, Registro Federal de Contribuyentes, nombres de accionistas y datos del Acta Constitutiva, domicilio particular, licencia de conducir, nacionalidad, huella digital, fechas de nacimiento, datos del Pasaporte, Fotografía, Firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), estados de cuenta, nombre del banco, sucursal, cuenta bancaria clabe interbancaria, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al recurrente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7958/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000174**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

"PRIMERO. Por tales razones expuestas y con fundamento en el con fundamento en el artículo 91, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del artículo 7º, se **ORDENA** al sujeto obligado para que, de acuerdo con el considerando CUARTO de la presente resolución, realice lo siguiente:

a) De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice la búsqueda de la información solicitada en las unidades administrativas que resulten competentes emitiendo la respuesta que en derecho corresponda.

Solicitud de acceso **332417722000174**

Descripción de la solicitud: e refiero al contrato de la contratación del "servicio administrado de operación y logística de la nueva flota vehicular de seguridad alimentaria mexicana", se solicita amablemente lo siguiente: 1.- estudio de mercado que derivo en la contratación de dicho proveedor. 2.- Soporte administrativo, legal, y tecnico del proveedor adjudicado y toda la documentacion que sustancio dicha adjudicacion. 3.- estado de cuenta de los pagos realizados sobre dicho contrato al cierre del 20 de abril del 2022. 4.- resumen de los viajes realizados por cada uno de los camiones, donde se aprecie la mercancía transportada, el kilometraje recorrido por camion y el importe pagado por cada camion." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-090-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-037-2023** de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en versión pública, como parte del resultado de la búsqueda realizada.

Por otra parte, la Unidad, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-216-2023** de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 06/04ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7958/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000174. -----

NOVENO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8223/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000147..

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 8223/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000147**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

*"PRIMERO. Por tales razones expuestas y con fundamento en el con fundamento en el artículo 91, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del artículo 7º, se **ORDENA** al sujeto obligado para que, de acuerdo con el considerando CUARTO de la presente resolución, realice lo siguiente:*

a) Dé trámite a la solicitud de acceso, emitiendo la respuesta que en derecho corresponda.

Solicitud de acceso **332417722000147**

1. Solicitamos copia de todos los oficios o listados turnados por los Directores de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. a la Unidad de Administración y Finanzas de esas entidades, por los que



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ordenaron todas y cada una de las bajas, remociones, contrataciones o movimientos de personal requeridos en dichos documentos, del 25 de enero al 11 de abril de 2022. 2. Solicitamos copia de todos y cada uno de los movimientos de personal; esto es, altas y bajas de personal efectuadas en las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Comercial y de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V. de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. del 25 de enero al 11 de abril de 2022. 3. Solicitamos copia de todas y cada una de las renunciaciones presentadas por los Directores, Gerentes y Subgerentes de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. del 25 de enero al 11 de abril de 2022. 4. Solicitamos copia de las propuestas de remoción efectuadas por el Director General de los dos niveles inferiores al suyo al respectivo órgano de gobierno; esto es, a sus Consejos de Administración del 25 de enero a esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de aquellos que han sido sustituidos en esa temporalidad. 5. Solicitamos copia de todas y cada una de las renunciaciones presentadas por todos los servidores públicos, sin importar su nivel de desempeño, de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. del 25 de enero al 11 de abril de 2022. 6. Solicitamos copia de los nombramientos efectuados de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, inferiores al del Director General efectuados del 25 de enero al 11 de abril de 2022, sin contar con la autorización previa de los Consejos de Administración de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., aún con carácter de provisional, sin que previamente se hubiese solicitado a dichos órganos de gobierno la remoción del servidor público a sustituir. 7. Solicitamos copia de todas y cada una de las liquidaciones autorizadas y pagadas por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. a los servidores públicos separados de sus cargos del 01 de enero de 2021 al 11 de abril de 2022." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX a través de comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-554-2022**, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-104-2022** de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, así como un archivo en formato Excel, como parte del resultado de la búsqueda realizada.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que tiene datos como la huella dactilar, Número de Seguro Social (NSS) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al recurrente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 8223/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000147**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de marzo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 07/04^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8223/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000147. -----

DÉCIMO. Confirmar, modificar o revocar las solicitudes de ampliación de plazo de las respuestas, requeridas por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender las solicitudes de acceso a la información con los folios 332417723000019, 332417723000020, 332417723000021, 332417723000022, 332417723000023, 332417723000024 y 332417723000025.

1.- 1.- Con fecha 07 de febrero del presente, la Unidad de Transparencia, recibió las solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de folios, en las cuales los peticionarios solicitaron:

No.	Folio	Fecha de Ingreso	Descripción de la solicitud	Avance %
1	332417723000019	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y ERICK MANCERA JIMENEZ CUYA VIGENCIA FUE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO.	33%
2	332417723000020	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y MARTHA ELENA JIMENEZ CERVANTES CUYA VIGENCIA FUE DEL 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE: 1.- COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO. 2.- COPIA DEL CONTRATO FIRMADO TODA VEZ QUE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX NO LO EXHIBE.	3%
3	332417723000021	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y JESUS JOSE GARCIA GARCIA CUYA VIGENCIA FUE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE 1.- COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO. 2.- COPIA DEL CONTRATO FIRMADO TODA VEZ QUE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX NO LO EXHIBE.	3%





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

4	332417723000022	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y FRANCISCO JAVIER INDA DELGADO CUYA VIGENCIA FUE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE 1.- COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO.	3%
5	332417723000023	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y FRANCISCO JAVIER INDA ROMERO CUYA VIGENCIA FUE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE 1.- COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO.	33%
6	332417723000024	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y MARIO ALBERTO MENDEZ PEREZ CUYA VIGENCIA FUE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE 1.- COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO.	50%
7	332417723000025	07/02/2023	Descripción de la solicitud: CON RELACION AL CONTRATO ASIMILADOS CELEBRADO ENTRE SEGALMEX Y MARCELINO GASTELUM ANGULO CUYA VIGENCIA FUE DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOLICITO ME PROPORCIONE: 1.- COPIA DE CADA UNO DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCION DE SEGALMEX Y QUE SIRVIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL MENCIONADO CONTRATO. 2.- COPIA DEL CONTRATO FIRMADO TODA VEZ QUE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX NO LO EXHIBE.	17%

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través **de diversos oficios**, solicitó a la Unidad de Administración y finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, diversos oficios, a través de los cuales solicitó la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a las solicitudes en comento, manifestando que se lleva un avance de entre 3% al 50%, establecido en la tabla anterior, respecto de la recopilación de información requerida, derivado de la naturaleza de la información solicitada y las circunstancias expuestas en el oficio de referencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman las ampliaciones del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información con los folios **antes señalados**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 07 de marzo de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de marzo de 2023**, así mismo, se le informará a la Unidad de Administración y Finanzas, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **14 de marzo de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 08/4^a EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMAN las ampliaciones de plazo presentadas por la Unidad de Administración y Finanzas, para otorgar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con los folios 332417723000019, 332417723000020, 332417723000021, 332417723000022, 332417723000023, 332417723000024 y 332417723000025. -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

DÉCIMO PRIMERO. Asuntos Generales.

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro,
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
**Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración**



